



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de enero de 2024
TR. N.º 0032-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0032-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de enero de 2024. CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”; Que, el artículo 475 literal c) del Reglamento General de la UNALM establece que: *“Para ser nombrado docente principal se requiere: c) haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos dos trabajos de investigación, evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad”*; Que, mediante Resolución N.º 0347-2019-CU-UNALM, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la Tabla que regula el proceso de evaluación docente para ratificación y ascenso en la UNALM; Que, mediante Resolución N.º 598-FA-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Facultad de Agronomía, deja sin efecto la Resolución N.º 254-FA-2022, de fecha 27 de julio de 2022. Asimismo, ratifica el Informe N.º 083-2023 de la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Agronomía, que indica según los artículos 526, 475 literal c del Reglamento General de la UNALM, Ley 31364 el artículo 4 y el Informe URH-100-0907-CARH/22, que el Ing. Mg.Sc. Lorenzo Miguel Hurtado Leo, no cumple los requisitos para la ratificación en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Suelos; Que, mediante Dictamen N.º 018-2024-CD-UNALM, de fecha 22 de enero de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 598-FA-2023 de la Facultad de Agronomía, mediante el cual, mencionan, que el Mg.Sc. Lorenzo Miguel Hurtado Leo, no cumple los requisitos para la ratificación en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de enero de 2024
TR. N.º 0032-2024-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1. – Ratificar la Resolución N.º 598-FA-2023 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.** – Aprobar la **no ratificación** del Mg.Sc. Lorenzo Miguel Hurtado Leo, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Suelos. **ARTÍCULO 3.** – Disponer el cese del docente Mg.Sc. Lorenzo Miguel Hurtado Leo, al último día del mes de enero de 2024, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 4.**– Expresar al Mg.Sc. Lorenzo Miguel Hurtado Leo el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina por todos los años de trabajo en la institución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO